

C.E. Nº 212978

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 NOV 2021

VISTO: la nota remitida con fecha 19 de noviembre de 2021 por la señora Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Reino de los Países Bajos y Representante Permanente de la República ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), Laura Dupuy Laserre;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de diciembre de 2018 la señora Laura Dupuy Laserre fue designada Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Reino de los Países Bajos, siendo asimismo Representante Permanente de la República ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ);-----

II) que en la nota referida en el "VISTO" de la presente, la señora Embajadora Laura Dupuy Laserre solicita la adscripción a Cancillería;-----

III) que tomando en consideración la referida nota así como razones de servicio, se entiende pertinente disponer la adscripción de la misma;---

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en la redacción dada por el artículo 265 del Decreto Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974; por el artículo 226 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y por el artículo 15 de la Ley Nº 19.841 de 19 de diciembre de 2019 en la redacción dada por la Ley Nº 19.880 de 12 de mayo de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adscríbase al Ministerio de Relaciones Exteriores a la señora funcionaria del Servicio Exterior, Embajadora Laura Dupuy Laserre, quien desempeña funciones de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Reino de los Países Bajos y Representante Permanente ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), a partir del 1º de diciembre de 2021.---

2º.- Otórgase a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 268 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS